

RESOLUCION NO 847

FRANCISCO J. SALGADO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Escritura Pública de 23 de Mayo de 1969 celebrada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA";

QUE el señor doctor don Gonzalo Chiriboga Cordero, en su calidad de presidente encargado de la Compañía, - según lo ha acreditado en debida forma, ha presentado - en este Despacho tres copias notariales de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, - solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe NO 183-DIA, de Julio 1º de 1969, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha realizado de conformidad - con los términos de la Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., el 23 de Mayo de este año, y con observancia de las pertinentes disposiciones legales;

QUE la Escritura Pública referida en el considerando primero de esta Resolución se ha otorgado con observancia de los requisitos necesarios para su validez;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L. el 23 de Mayo de 1969. Aumento de capital por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SUERES (\$ 2'402.400,00); con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SUERES (\$ 14'414.400,00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con los artículos 21 y 148, inciso cuarto, de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y -

./.

- 2 -

reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada el 23 de Mayo de 1969 ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el expuesto testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias, con la razón de esta inscripción.

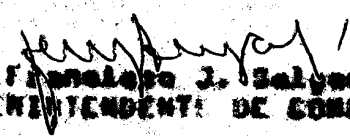
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrada el 22 de Septiembre de 1960 ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., e inscrita a Fojas 338, Nº 178 del Registro Mercantil, Tomo 91, el 27 de Septiembre de 1960, que se ha aumentado el capital y se han reformado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 23 de Mayo de 1969, celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas L., la misma que se aprueba mediante esta Resolución. El señor Registrador contará razón de haber hecho esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en una de las periódicas de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, la solicitud para su aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L.: 1) Anote al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada en la Notaría a su cargo el 22 de Septiembre de 1960, que la Compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos; y, 2) Anote al margen de la matriz de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 23 de Mayo de 1969, que ha sido aprobada mediante esta Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 SET 1969

  
Francisco J. Salgado  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y

- 3 -  
firmé la Resolución que antecede, al señor doctor don  
Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, -  
en Quito, a 24 SET 1969 CERTIFICADO.

*Julio Correa Pazos*  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL  
FESA/om.